

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 602/2019. (PP. 10/2020).

NIG: 1100442120190002946.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario 250.1.2) 602/2019. Negociado: JJ.

Sobre: Otros contratos.

De: Bankia, S.A.

Procuradora: Sra. Gemma Muñoz Minaya.

Contra: Ignorados ocupantes Turia, 2, 2.º izq., 1018019, Foad Belakbir Susi y Aicha Lharhour el Karbasse.

Procuradora: Sra. Juana García de Alarcón Hernández.

E D I C T O

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Verbal Desahucio precario 602/19.

Resolución dictada: Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2019.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres, Algeciras (Cádiz). Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz)

Recurso que cabe: Recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Se expide el presente a fin de notificar a los interesados y en concreto a los ignorados ocupantes de la finca de Turia, 2, 2.º izq., de Algeciras, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, a 18 de diciembre de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, Elena Camacho Cano.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»